

ACUERDO DE COMISIÓN AGRARIA 2016-2017/CA

I. ANTECEDENTES

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria celebrada el 23 de mayo del 2017, expuesto y debatido el **Proyecto de Ley 989/2016-CR**, “**Ley que declara al distrito de Macusani provincia de Carabaya de la región Puno como eje principal de la producción alpaquera del Perú**”, fue aprobado el dictamen por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes; ingresado a tramite documentario del Congreso de la República el 7 de junio del 2017.

El dictamen aprobado por la Comisión Agraria, posee un artículo único el cual está referido a la declaración del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya de la Región Puno como “Eje principal de la producción alpaquera del Perú”.

El 27 de abril del 2016, la Comisión Agraria recibió el **Proyecto de Ley 1298/2016-CR**, “**Ley que declara al distrito de Macusaní, provincia de Carabaya en la Región Puno como capital del patrimonio alpaquero del Perú**”, de autoría del señor congresista **Oracio Ángel Pacori Mamani**; El Decreto de Oficialía Mayor nos designa como única comisión dictaminadora.

II. CONSIDERANDO

Que, la Comisión Agraria, tiene competencia para emitir pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley derivado para su estudio, verificando que cumpla con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, así como de su constitucionalidad. El proyecto bajo análisis de conformidad con el informe de admisibilidad, cumplen con nuestro ordenamiento procedimental.

Que, la Comisión Agraria ya ha emitido pronunciamiento sobre el **Proyecto de Ley 989/2016-CR aprobándolo por UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes; posteriormente ingresó a trámite de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 1298/2016-CR**, “**Ley que declara al distrito de Macusaní, provincia de Carabaya en la Región Puno como capital del patrimonio alpaquero del Perú**”, el cual tienen concordancia temática y la misma finalidad jurídica, por lo que debe acumularse al pronunciamiento ya existente.

Que, no existe procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del Presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen.

Por consiguiente, la Comisión considera que no podemos esperar que el tema sea visto por el pleno, para que se acumulen iniciativas legislativas; máxime si es labor de la comisión emitir pronunciamiento sobre propuestas legislativas que son de nuestra competencia; por lo que, proponemos que sea el colegiado, es decir, el Pleno de la Comisión, quien se pronuncie sobre la acumulación, para que así el proyecto llegue debidamente saneados al debate en la sesión plenaria.

III. ACUERDO

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria **ACUERDA ACUMULAR EI PROYECTO DE LEY 1298/2016-CR, “Ley que declara al distrito de Macusaní, provincia de Carabaya en la Región Puno como capital del patrimonio alpaquero del Perú” al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 989/2016-CR, QUE PROPONEN LA “LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE MACUSANI PROVINCIA DE CARABAYA DE LA REGIÓN PUNO COMO EJE PRINCIPAL DE LA PRODUCCIÓN ALPAQUERA DEL PERÚ”.**

Comuníquese a la Oficialía Mayor.

Transcríbese el Acta Lima, junio 2017